

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
12704/2025	La Junta de Gobierno Local	16/05/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ASUNTO DE URGENCIA N° 1. EXPEDIENTE 12704/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SACA.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el borrador del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Amigos de la Saca, para la celebración, desarrollo y organización de los Festejos Tradicionales de las Fiestas de San Juan 2025.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Cultura Ciudadana CICC/2025/8, de fecha 15 de mayo de 2025.

Vista la existencia de consignación presupuestaria, según informe de la intervención municipal, así como la fiscalización conforme del expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2978 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN



La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el precitado gasto con cargo a la partida presupuestaria 338 48902, del vigente presupuesto general municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración suscrito (y que se adjunta), entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Amigos de la Saca, otorgando una ayuda económica de 48.000 €.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Notificar dicho acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de la Saca (CIF.- G42168161), dando cuenta de dicho acuerdo a las áreas de Intervención-Gastos y a Festejos, Protocolo y Participación Ciudadana.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.



Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA SACA

Soria, a ... de Mayo de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, provisto de DNI nº 16807703-Q, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria,

De otra, D. Raúl González Hernández, con DNI nº.- 72.881.871-T, en representación de la Asociación Cultural “Amigos de la Saca”,

El primero, en nombre y representación en que concurre y con capacidad legal para celebrar estos actos en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El segundo, en su condición de Presidente de la Asociación Cultural Amigos de la Saca (CIF.- G42168161), inscrita con el Nº - 1395 en el Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, y con el Nº.- 421 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Soria.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. La Asociación Cultural “Amigos de la Saca”, es una Asociación sin ánimo de lucro, que pretende aglutinar a los diferentes colectivos (caballistas, personas a pie,





etc) que participan en los festejos tradicionales de la Fiestas de San Juan, con el fin de organizar y desarrollar los citados festejos procurando darles el máximo esplendor y fomentar la participación y responsabilidad ciudadana a los denominados “usos y costumbres” de nuestras fiestas; por ello, la Asociación “Amigos de la Saca” ofrece al Excmo. Ayuntamiento de Soria toda su colaboración para poder conseguir los fines expuestos, así como para cualquier otra actividad relacionada con el mundo del toro o del caballo.

2. La Asociación se compromete a asistir y colaborar en el desarrollo de los festejos taurinos tradicionales y populares de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria, así como a aportar suficiente ganado de manseo para la realización de los festejos antes citados conforme a lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculo Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León.

3. La Asociación Amigos de “La Saca” vendrá obligado a celebrar, y desarrollar los siguientes festejos taurinos tradicionales en el monte “Valonsadero”, en fechas a determinar por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, de acuerdo a los “Usos y Costumbres” de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria: que a continuación se relacionan:

A.- Festejos Taurinos Tradicionales:

- a) “Desencajonamiento de los novillos”.
- b) “Lavalenguas”.
- c) “La Compra”.
- d) “Recogida ganado el Miércoles El Pregón para el festejo de “La Saca”
- e) “Jueves la Saca”.

* Las fechas y horarios de celebración los fijará el Excmo. Ayuntamiento de Soria de acuerdo a los “Usos y Costumbres” de las Fiestas de San Juan.





B.- Novillos para los festejos taurinos tradicionales de las Fiestas de San Juan.

La Asociación entregará al Excmo. Ayuntamiento de Soria, 12 novillos de lidia, de acuerdo a las siguientes características:

- * **DOCE (12)** Novillos-Toros utrerros o erales adelantados del mismo hierro, con peso mínimo de 400 kilogramos de media, debidamente despuntados, que serán trasladados al Monte de Valonsadero, y que se utilizarán en el desarrollo de los “festejos taurinos tradicionales o populares” de las Fiestas de San Juan.

La entrega de los doce (12) animales se efectuará en el mes de mayo o junio, en fecha a determinar por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, y, en todo caso, antes del día del "Lavalenguas".

C.- Custodia, Manutención y Atención Veterinaria, de los novillos.

La Asociación se hará cargo de la custodia y vigilancia diaria, así como la manutención, atención veterinaria y control sanitario de los novillos del monte Valonsadero, hasta la finalización de las Fiestas de San Juan, debiendo sustituir los novillos inutilizados por otros, para el normal desarrollo de los festejos a costa del Ayuntamiento de Soria.

Posteriormente al desarrollo de los festejos tradicionales antes citados, los novillos quedarán en propiedad de la Asociación.

4. La Asociación se compromete a recoger el ganado bravo y de manseo que se utilizan en los festejos de “La Saca”, “Lavalenguas” y “La Compra”, en caso de que se “escapen”, de acuerdo a las indicaciones de la Comisión del Área de Cultura Ciudadana con el apoyo y colaboración de los medios humanos y materiales que determine el propio Ayuntamiento de Soria, sobre todo en temas de seguridad.





5. La Asociación “Amigos de la Saca” se ofrece al Ayuntamiento de Soria para que pueda designar de entre sus socios y a propuesta de la Junta Directiva de la Asociación, las diferentes personas que desempeñen los cargos exigidos en el el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculo Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León (Director de Campo, 25 caballistas y colaboradores oficiales, etc) y lo dispuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
6. Los miembros de la Asociación, así como el personal que pueda contratar la misma no tendrán ninguna vinculación ni laboral ni administrativa con el Ayuntamiento de Soria.
7. La Asociación “Amigos de la Saca” realizará todas sus actividades con respeto a los festejos tradicionales de San Juan de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculo Taurinos Populares de la Comunidad de Castilla y León y la Ordenanza Municipal que regula las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Soria.
8. El Excmo. Ayuntamiento de Soria cederá a la Asociación “Amigos de la Saca” el uso y aprovechamiento de pastos del Lote N° 4 (Código SO-PAS-004-2022 (1/4) – “Vega San Millán, Torilejo y Otros” del Monte Valonsadero nº 179 de U.P., como hábitat del ganado manso.

Asimismo se autoriza un uso especial para estancia del ganado destinado a organizar los diferentes festejos taurinos tradicionales a favor de la Asociación “Amigos de la Saca” en el Monte Valonsadero:

- o ZPCF.- en el paraje “Cañada Honda” y trasera de la Casa del Guarda.
- o ZPC1.- zona de pastoreo controlado 1, en los parajes Los Peñones, La Hoyas, La Matilla, Los Altos, el Torilejo y zona del carril bici hasta la altura de la Peña La Saca.





- o ZPC2.- zona de pastoreo controlado 2, en los parajes La Vequilla, el Cubillejo y la zona del carril bici desde el punto anterior hasta su salida del monte al sureste. La zona se sitúa al este de la carretera nacional.

El ganado manso podrá ser cedido a la Asociación por cualquier ganadero particular perteneciente a la citada entidad, debiendo comunicar, con la debida antelación y en todo caso, anualmente, antes de que el ganado sea introducido en el monte, al Excmo. Ayuntamiento de Soria y al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería y Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León la siguiente información: el propietario de las reses y la identificación de las mismas. Igualmente, cualquier sustitución de alguna res, deberá ser autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Soria y comunicada a ambos Servicios Territoriales de la Junta de Castilla y León.

No se podrá introducir el ganado en la superficie afectada sin contar con la autorización previa del Servicio Territorial de Medio Ambiente, quién podrá modificar el periodo de estancia o reducir la carga máxima de ganado si observaran daños importantes en el terreno, en el pastizal o en otras formaciones vegetales.

El referido ganadero quedará autorizado para el uso y aprovechamiento de los terrenos anteriormente definidos.

Teniendo en cuenta la catalogación del Monte Valonsadero como Monte de Utilidad Pública, queda sujeto a la autorización de uso especial que debe conceder el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de acuerdo a lo establecido en los art. 61 a 69 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.

9. La Asociación “Amigos de la Saca” adquiere los siguientes compromisos:

- a. Mantenimiento y manutención del ganado descrito anteriormente.





- b. Control sanitario del ganado según normativa de la Junta de Castilla y León.
 - c. Desparasitación y posibles enfermedades.
 - d. Control y vigilancia diaria durante todo el año.
 - e. Mantenimiento del estado de Cañada Honda y aledaños para una perfecta habitabilidad del ganado.
 - f. Mantenimiento de las traseras de la Casa del Guarda, incluida la zona del picadero para la habitabilidad del ganado.
 - g. Proponer al Excmo. Ayuntamiento cuantas ideas surjan para una posible mejora en la celebración de los festejos.
 - h. Realizar los vallados provisionales necesarios para el mejor desarrollo del festejo de “La Saca”.
 - i. La Asociación “Amigos de la Saca” suscribirá una póliza aseguradora de responsabilidad civil y de daños a terceros; independientemente de los contratados por el Exmo. Ayuntamiento de Soria para las Fiestas de San Juan.
10. La Asociación “Amigos de la Saca” pondrá a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Soria el ganado manso para cualquier evento que se puede organizar con motivo de los festejos sanjuaneros o/en cualquier otra fecha.
11. El Excmo. Ayuntamiento de Soria también cederá a la Asociación “Amigos de la Saca” las instalaciones e infraestructura del denominado picadero del Monte Valonsadero, para su uso y disposición como Centro de Operaciones de La Saca (COS).
12. El Excmo. Ayuntamiento de Soria estudiará y valorará todas aquellas propuestas que pueda presentar la Asociación “Amigos de la Saca”, tanto para temas relacionados con los festejos tradicionales de la Ciudad de Soria, así como cualquier otra actividad que pudieran fomentar, organizar o instar.





13. El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma, y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2025.

14. El Excmo. Ayuntamiento de Soria, concederá una ayuda económica de **48.000 €**, como ayuda a los referidos compromisos adquiridos por la Asociación Cultural “Amigos de la Saca”, con cargo a la partida presupuestaria nº 338 48902, del vigente presupuesto municipal.

Esta cantidad será abonada:

- El **70 %** de la subvención (33.600 €) a la firma del presente Convenio.
- El **30 %** restante (14.400 €), previa justificación de acuerdo a la legislación vigente y que posteriormente se determina.

15. Justificación de la Subvención:

Se fija el plazo máximo para la justificación de la presente subvención, la fecha de **31 de octubre de 2025**, el beneficiario deberá proceder a la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, mediante la presentación de la cuenta justificativa.

Las condiciones y el procedimiento para la justificación de la subvención deberá contener, tal y como se contempla en las bases de ejecución del presupuesto municipal, la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas para el desarrollo de los festejos taurinos tradicionales de las Fiestas de San Juan y los resultados obtenidos.





- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos justificativos, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en todo caso, la documentación acreditativa del pago.
- d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, acompañando los documentos justificativos.
- e) Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

16. Causas de Resolución del Convenio.-

Serán causas de rescisión del presente Convenio las siguientes:

- El mutuo acuerdo.
- El incumplimiento de los fines pactados y de los compromisos adquiridos en el mismo.
- La aparición de causas que hagan imposible su continuación, por cualquier otra causa legalmente prevista.
- Por finalización del plazo establecido.





- Asimismo, podrá ser resuelto por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte, al menos con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

17. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La subvención que se concede en virtud de este convenio se regirá, además de por lo establecido en él, por la normativa contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

18. Notificación y Publicación. Transparencia y Acceso a la información Pública.-

El Acuerdo de aprobación del Convenio se notificará a la entidad beneficiaria.

El convenio, una vez suscrito, deberá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el correspondiente Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Asimismo, se publicará la convocatoria instrumental en la BNDS, de acuerdo con la obligatoriedad de dar publicidad de todas las subvenciones y ayudas públicas establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.





19. Resolución de Conflictos.-

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado, lo firman en el lugar y fecha señalados.

El Alcalde del Excmo.
Ayuntamiento de Soria

El Presidente de la Asociación
Cultural “Amigos de la Saca”

Fdo: Carlos Martínez Mínguez

Fdo: Raúl González Hernández

